



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Higoyen Nº 238 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 05 MAR 2024

DICTAMEN N° 046

**Ref.:** E6-2023-50335-Ae - L.P. N° 01/2024. **Objeto:** Adquisición de fórmulas enterales para un periodo aproximado de seis (6) meses, destinado a pacientes ambulatorios pediátricos y adultos, para área de internaciones de los Servicios de Neonatología de los Hospitales "Dr. Julio C. Perrando", Hospital 4 de Junio de Presidencia Roque Sáenz Peña y del Bicentenario "General Güemes" de Juan José Castelli e internaciones de adultos de Hospital 4 de Junio de Presidencia Roque Sáenz Peña y del Bicentenario "General Güemes" de Juan José Castelli. - SEGUNDO LLAMADO- DEC-2024-86-APP-CHACO.

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

VUELVA, haciéndose saber que examinado el expediente de referencia que consta de ochenta y tres (83) e-partes, se aprecia conforme surge de las constancias de e-partes 52/54, que se ha dado publicidad al llamado a la presente licitación en diarios locales (Información Sumaria), en la página web oficial y en el Boletín oficial (Información Sumaria), la cual fue verificada a través de la página oficial en la publicación del día 31/1/2024.

A e-parte 39, consta DEC-2024-86-APP-CHACO, mediante el cual se declara desierta la Licitación Pública N° 190/23 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación, que tiene por objeto la adquisición de fórmulas enterales, destinada a la red sanitaria Provincial, a través de la Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos, dependientes del Ministerio de Salud Pública; y se autoriza a ésta Dirección a realizar un segundo llamado a Licitación Pública, por un monto estimado de pesos seiscientos sesenta y siete millones doscientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y uno con noventa y un centavos (\$667.276.941,91); encuadrándose la medida en lo dispuesto en los Decretos Nros. 3566/77 (tv), 692/01, 341/23, 1105/23 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

A e-parte 44, obra factibilidad presupuestaria.

A e-parte 49, la Subsecretaría de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades comunica quiénes integrarán la Comisión de Aval Técnico para la presente licitación.

A e-parte 59, obra Acta de Apertura N° 58, de fecha 6 de febrero de 2024, dando cuenta de la recepción de cuatro (4) sobres con individualización de cada oferta.

A e-parte 60, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-partes 67/72, obra Informe de la Comisión de Aval Técnico.

A e-parte 74, obra Acta de Pre-adjudicación N° 18, de fecha de 16 de febrero de 2024, de la cual surge que conforme los fundamentos expuestos, el cuadro comparativo, y en base al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico, sugiere declarar desiertos los renglones Nros. 12, 36 y 38, por no presentarse oferta alguna; los renglones Nros. 33 y 42, por no presentarse oferta admisible; y fracasados los renglones Nros. 1, 15 y 32, por cuestiones de stock y pre-adjudicar: Oferta N°1 de la firma Droguería Central SAS, CUIT 30-71671343-8, los renglones Nros. 5 (en 140 unidades), 19 (en 4.200 unidades), 21 (en 1.488 unidades), 24 (en 42 unidades), 25 (en 2.016 unidades), 31 (en 560 unidades), por menor precio; el renglón N° 4 (en 260 unidades), por opinión técnica; los renglones Nros. 2 (en 1.560 unidades), 3 (en 576 unidades), 14 (en 14.000 unidades), por ser único oferente; el renglón N° 17 (en 2.160 unidades), por ser único oferente admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos treinta y tres millones novecientos tres mil ciento ocho (\$233.903.108). Oferta N°2 de la señora Natalia

Romina Giordano, CUIT 23-28122627-4, los renglones Nros. 13 (en 11.340 unidades) y 22 (en 6.000 unidades), por menor precio; el renglón N° 30 (en 1.260 unidades), por menor precio admisible; el renglón N° 4 (en 260 unidades), por opinión técnica; el renglón N° 28 (en 1.680 unidades), por ser único oferente admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuarenta y dos millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos dieciséis con veinte centavos (\$42.184.816,20). Oferta N°3 de la firma Droguería Nea Farma SRL, CUIT 30-71504628-4, 6 (en 266 unidades), por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cinco millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y dos (\$ 5.223.442). Oferta N°4 del señor Daniel Guillermo Albarrán, CUIT 20-16550616-3, los renglones Nros 7 Of. Alternativa (en 151 unidades), 8 (en 189 unidades), 9 Of. Alternativa (en 280 unidades), 10 Of. Alternativa (en 238 unidades), 18 (en 1.980 unidades), 20 (en 2.520 unidades), 26 (en 20 unidades), 27 (en 120 unidades), 29 (en 91 unidades), 34 (en 630 unidades), 35 (en 21 unidades), 37 (en 147 unidades), 39 (en 196 unidades), 40 (en 42 unidades) y 41 (en 210 unidades), por menor precio; el renglón N° 16 Of. Principal (en 910 unidades) y Of. Alternativa (en 910 unidades), por opinión técnica; los renglones Nros. 11 (en 840 unidades) y 23 (en 1.896 unidades), por único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos trescientos treinta millones trescientos dieciocho mil setecientos (\$330.318.700). El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de pesos seiscientos once millones seiscientos treinta mil sesenta y seis con veinte centavos (\$611.630.066,20).

A e-parte 79, obra anteproyecto de Decreto por el cual se adjudica la presente Licitación Pública, en los términos sugeridos por la Comisión de Pre-adjudicación.

A e-parte 81, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que no surgen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve, siendo procedente el mismo.

A e-parte 82, obra Cuadro de pre-adjudicación.

Analizadas las actuaciones se observa a e-parte 55, que el Oferente N° 1 – Droguería Central SAS, ha incurrido en un error material al consignar el número de Licitación en la documental requerida en el art. 6 inc. m) y r) del Pliego de Condiciones Particulares.

Se advierte también que, deberá modificarse el año del Decreto N° 86/24 mencionado en el 3º considerando del proyecto de decreto a e-parte 79.

Se sugiere incorporar al expediente las constancias de las publicaciones en los diarios y en el Boletín Oficial.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo señalado, debiendo continuarse el trámite de conformidad a la normativa que regula la presente licitación.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.P. CHACO 4041 P° 557 T° XI  
M. FEDERAL T°88 - F° 793  
D.N.I. 30.098.812